**INFORME DEL CONTRATO No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026**
**AREA PROTEGIDA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio. |
| **CONTRATANTE:** | La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. |
| **CONTRATISTA:** | AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S. |
| **NIT DEL CONTRATISTA** | 822.007.837 - 1. |
| **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** | Valeria Jaramillo Garzón. |
| **No DE C. C DEL CONTRATISTA** | 1.006.877.027. |
| **FECHA CONTRATO**: | Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026). |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos ($16.560.000,00)COP. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). |
| **FECHA INICIO DEL CONTRATO:** | Veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). |

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el servidor judicial **GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**, Profesional Universitaria Grado 11, con funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, quien para los efectos de la presente actúa como supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento parcial del 1 al 31 de julio de 2026 del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio, de conformidad con el Contrato **No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026**, de las siguientes sedes:

| EDIFICIO | DIRECCIÓN | MEDIDA |
|---|---|---|
| Edificio Palacio de justicia. | Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5. | MES |
| Edificio Sede Administrativa. | Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5. | |
| Sede Juzgados Penales | Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal | |
| Sede Juzgados Civiles del Circuito | Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5. | |
| Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta | Calle 34A N 34A – 04 Barrio barzal – Edificio Potenza Torre 2, Tercer piso | |

| | | |
|---|---|---|
| Sede Alborada | Calle 5 No 22 - 67 | |
| Sede Yary | Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA | |

El valor de la factura electrónica No. FE 101011 a nombre de la Empresa Ambulancias del Llano S.A.S., en la suma de un millón ochocientos cuarenta mil pesos (**$1.840.000,oo)** debe ser afectada presupuestalmente de la siguiente manera:

| CRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio. | 1 mes | $1.840.000.oo | $1.840.000.oo |
| SUBTOTAL | | | $1.840. 000.oo |
| IVA | | | $ 0,oo |
| **TOTAL** | | | $1.840. 000.oo |

| | **SUBUNIDAD 215** |
|---|---|
| Presupuesto contratado | $16.560. 000.oo |
| Menos factura No FE 90567 | $ 674. 667.oo |
| Menos factura No FE 91389 | $ 1.840. 000.oo |
| Menos factura No FE 91870 | $ 1.840. 000.oo |
| Menos factura No FE 100142 | $ 1.840. 000.oo |
| Menos factura No FE 101011 | $ 1.840. 000.oo |
| Saldo Disponible | **$ 8.094.667.oo** |

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO REPORTADO**
**(lo anterior de acuerdo a actividades específicas establecidas en la minuta)**

| **DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| Obligaciones contractuales | Actividades ejecutadas en el periodo |
| 1. Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial. | Durante el mes de julio, quinto mes de ejecución, la Rama Judicial solicito, servicios integrales de atención prehospitalaria en la modalidad de área protegida para los funcionarios: AREVALO BARRERA JOSE IGNACIO - CC – 1121821875. Se adjuntan los respectivos registros fotográficos como evidencia de la prestación del servicio. |
| 2. Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes. | Durante el mes de julio, la Corporación no necesitó el servicio de orientación médica vía telefónica, para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes relacionadas en el contrato en ejecución. |

| DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Obligaciones contractuales | Actividades ejecutadas en el periodo |
| 3. Dotar de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias. | Se cumple a cabalidad con la dotación de la ambulancia, al momento d ela prestación del servicio el 17 de julio. |
| 4. Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, Si el médico así lo considera necesario, se realiza el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar, el médico que brinda los servicios de área protegida en sedes, entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico. | Considerando que la Rama Judicial solicitó el servicio de atención médica prehospitalaria para el mes de julio, Ambulancias del Llano S.A.S. prestó los servicios de atención médica asistencial requeridos al funcionario AREVALO BARRERA JOSE IGNACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121821875. Durante la atención no fue necesario realizar el traslado del funcionario. No obstante, en caso de haberse requerido, Ambulancias del Llano S.A.S. cuenta con la dotación y los equipos necesarios en sus ambulancias para efectuar el traslado de pacientes, de conformidad con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio de transporte asistencial. |
| 5. Los servicios de área protegida serán brindados con profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencia y urgencias médicas, quienes deben contar con las debidas licencias a que haya lugar. | Durante el mes de julio se prestó el servicio de atención médica al funcionario AREVALO BARRERA JOSE IGNACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121821875. La prestación del servicio se realizó de manera satisfactoria, contando con el personal profesional y recurso humano requerido, quienes cumplen con la documentación y los requisitos de formación y capacitación necesarios para el desarrollo de sus funciones. |
| 6. Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima. | Durante el mes de mayo de 2026 se prestaron los servicios de atención médica al funcionario AREVALO BARRERA JOSE IGNACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1121821875 dando cumplimiento a los requerimientos establecidos para la prestación del servicio. Los servicios fueron prestados de manera satisfactoria, contando con los profesionales y el recurso humano requerido, quienes cumplen con la documentación, formación y demás requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. |
| 7. El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del perímetro urbano de Villavicencio. | La empresa Ambulancias del Llano, da cumplimiento a los estándares de la cadena de protección y fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos que suministra a los pacientes en el momento de prestar el servicio de atención médica. |

| DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Obligaciones contractuales | Actividades ejecutadas en el periodo |
| | |
| 8. El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del perímetro urbano de Villavicencio. | La empresa Ambulancias del Llano S.A.S. garantiza el cumplimiento de los estándares establecidos para la cadena de protección, conservación y control de las fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos utilizados durante la prestación de los servicios de atención médica, asegurando que estos se encuentren en condiciones óptimas de almacenamiento y sean seguros para su suministro a los pacientes. |
| 9. Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida. | La Rama Judicial no ha solicitado la participación del personal médico de Ambulancias del Llano en simulacros de evacuación. No obstante, estamos dispuestos a atender la invitación en el momento que se requiera |
| 10. El servicio de área protegida y la orientación médica telefónica estará a disposición de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día, sin exclusiones por edad o enfermedad, sin límite de uso, sin costos adicionales por la asistencia médica integral y sin costo adicional en la atención o en el traslado. | Ambulancias del Llano tiene disponible el servicio de área protegida y la orientación médica telefónica las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cuando la Rama Judicial lo requiera. |

Se verifico la prestación de los servicios descritos en la factura con los soportes adjuntos y se observa que la prestación del servicio se encuentra entre lo pactado, no siendo otro el motivo de la presente acta se da por cumplido la prestación del servicio del periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026 y se firma por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



**GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**
Profesional Universitaria Grado 11
Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo